INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2015
"SERVICIO DE REFRIGERIO PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA JUDICIAL"

Asunción, 04 de setiembre de 2015.

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe para el estudio de la ofertas de la Contratación Directa N° 12/2015 **"SERVICIO DE REFRIGERIO PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA JUDICIAL"** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay.

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC:** ID 298.490
b) **Sistema de Adjudicación:** Por la Totalidad.
c) **Tipo de Contrato:** Abierto.

- **Monto mínimo:** Gs. 34.750.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil).-
- **Monto máximo:** Gs. 69.500.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones quinientos mil).-

d) **Disponibilidad Presupuestaria:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2015, del Objeto de Gasto 280 – Otros servicios en general, con fuente de financiamiento F.F. 30 – Recursos Institucionales. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de Gs. 69.500.000 (guaraníes sesenta y nueve millones quinientos mil).
e) Publicación:
- En el SICP 15/08/2015.
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas y personas:
  - ✓ Santiago Osvaldo Domínguez Navarro.
  - ✓ Alimentos y Servicios S.R.L.
  - ✓ Emprendimientos Comercial La Esperanza S.A.
  - ✓ Patricia Margarita Paredes Peña.
  - ✓ Las Rosas S.A. de Inmuebles

f) Miembros del Comité de Evaluación: Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: C.P.N. Melanio Maciel, la Srta. Jazmín Lagraña y la Srta. Yeni Rivas.

3- ACTO DE APERTURA.

En fecha veinte y cinco de agosto del año dos mil quince se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado debido a que se había recibido una sola oferta, y no cumpliendo con el artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 en el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnica y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil quince.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas

En consecuencia conforme a la Resolución Nº 522/15, en fecha veinte y cinco de agosto del año dos mil quince, se elaboró el Acta de Prórroga al no contar con el número mínimo de oferentes establecidos en el Artículo 34, inc. c. de la Ley Nº 2051/03.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 c/ Pitiantuta, en fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince; siendo las 10:45 horas. Presentándose una sola oferta, que se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTAS
MIGUITAS – SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ	Gs. 374.000

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Documentación básica de carácter sustancial.
Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	Miguitas –Santiago Osvaldo Dominguez
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida.	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	**Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y	**No Aplica**

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas.

representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	

b) Otros requisitos de la Licitación:

La propuesta presentada por la empresa MIGUITAS propiedad del señor Santiago Osvaldo Domínguez, se encuentra debidamente acompañada de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación. Se verificaran los documentos legales de carácter formal no sustancial:

Otros documentos.	MIGUITAS – SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ
1- Presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos, Facturas, Constancia de servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa ha prestado servicios gastronómicos a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos de servicios con instituciones públicas o privadas de manera indistinta.	**CUMPLE**
2- El oferente deberá contar con la habilitación de la INAN y con la experiencia en el ramo de por lo menos cinco años, conforme a lo previsto por la Resolución S.G. Nº 141/2008 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **"Por la cual se disponen requisitos para el registro de establecimiento de productos alimenticios y aditivos alimentarios; y se aprueba el formulario para la solicitud de habilitación y renovación de dicho registro".**	**CUMPLE**
3- Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	**CUMPLE**
4- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	**CUMPLE**
5- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la Renta	**CUMPLE**
6- Fotocopia Simple de la Patente Municipal	**CUMPLE**
7- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

LP MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagrana
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,** que establece: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 12/2015, ID Nº 298.490, destinada al **"SERVICIO DE REFRIGERIO PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA JUDICIAL**, con un contrato abierto cuyo monto mínimo asciende a la suma de Gs. 34.750.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil) hasta un monto máximo de Gs. 69.500.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones quinientos mil).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

U.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas.

ANEXO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2015
"SERVICIO DE REFRIGERIO PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA JUDICIAL"

Asunción, 07 de setiembre de 2015.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Se realiza la evaluación de la calificación legal de la empresa MIGUITAS – Santiago Osvaldo Domínguez, conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP:

Al respecto, este comité informa que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario proforma en los documentos sustanciales a presentarse en el llamado.

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas S.